INFORME DE EVALUACION

En el Municipio de La Jagua de Ibirico, Cesar, a los seis (6) días del mes de mayo de 2021, EL Secretario de Gobierno, de la Jagua de Ibirico, Cesar verificó el valor de las ofertas entregadas, para evaluar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, de las propuestas presentadas en la **INVITACION PÚBLICA PARA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. CMC – 013- 2021.**

OBJETO: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL CARRO OFICIAL Y PLANTAS ELÉCTRICAS DEL PALACIO MUNICIPAL Y OTROS ENTES ADSCRITOS A LA ALCALDÍA DE LA JAGUA DE IBIRICO -CESAR."

VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL: VEINTICUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/L ($24.164.000).

PLAZO DE EJECUCIÓN: SIETE (7) MESES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO

PROPUSTAS PRESENTADAS:

PROPUESTA UNICA

Proponente	**INVERSIONES ARAUJO GARCIA S.A.S** NIT N° 901077580-1 Representado Legalmente por **ROBERT ALBERTO ARAUJO DAZA** identificado con Cédula de Ciudadanía N° 77.036.955 de La Paz, Cesar.
Valor de la Propuesta	VEINTICUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/L ($24.164.000).

CONSIDERACIONES

Que en la invitación pública para contratación de mínima cuantía CMC- 013 de 2021, se indicaron las condiciones para efectuar la presente evaluación, no sin antes atender las disposiciones legales y los principios constitucionales que rigen la función pública y la contratación estatal resaltando el estatuto anticorrupción ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015.

Que el numeral 2.10 de la invitación pública para contratación de mínima cuantía CMC-013 de 2021 indica que atendiendo lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.2.3. La Evaluación de la (s) propuesta (s), presentada (s) en el presente proceso de selección será evaluada por el Secretario de Gobierno de La Jagua de Ibirico, Cesar.

Que el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.2.3. ***Comité Evaluador***. La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto de evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguaibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Teléfono (095)5769206 – Fax(095) 5769024
Calle 6 No. 3ª – 23

EL PUEBLO PRIMERO
OVELIO JIMÉNEZ MACHADO
ALCALDE MUNICIPAL

Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales.

La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural.

Que para la contratación de mínima cuantía CMC 013 de 2021 indica que la entidad seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

Que llegada la hora del cierre de la invitación pública se presentó la siguiente propuesta:

Proponente	**INVERSIONES ARAUJO GARCIA S.A.S** NIT N° 901077580-1 Representado Legalmente por **ROBERT ALBERTO ARAUJO DAZA** identificado con Cédula de Ciudadanía N° 77.036.955 de La Paz, Cesar.
Valor de la Propuesta	VEINTICUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/L ($24.164.000).

1. ANÁLISIS GENERAL

1.1. Las propuestas fueron presentada en la fecha y hora estipula encontrándose acorde a lo requerido en la invitación publica CMC 013 de 2021

A continuación se procede a verificar los requisitos habilitante de la oferta más económica, de no cumplir con los requerimientos establecidos en la invitación pública para contratación de mínima cuantía CMC -013 de 2021; se procede a declarar desierto el presente proceso de selección de contratista.

2. ANÁLISIS ESPECÍFICO

2.1. PROPONENTE:

- **INVERSIONES ARAUJO GARCIA S.A.S** NIT N° 901077580-1 Representado Legalmente por **ROBERT ALBERTO ARAUJO DAZA** identificado con Cédula de Ciudadanía N° 77.036.955 de La Paz, Cesar.

- **VALOR DE LA PROPUESTA:** VEINTICUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/L ($24.164.000).

1. VERIFICACIÓN DOCUMENTACIÓN JURÍDICA:

Documento o requisito	CUMPLE / NO CUMPLE
Propuesta debidamente firmada	**SI**
Certificado de existencia y representación legal, Con no más de 30 días de expedición anteriores al cierre del proceso, por la Cámara de Comercio del domicilio principal de la sociedad, en donde se verifique que el objeto del contrato está comprendido dentro de su objeto	**NO** **(DEBE ACTUALIZAR EL CERTIFICADO).**

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguaibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Teléfono (095)5769206 – Fax(095) 5769024
Calle 6 No. 3ª – 23

EL PUEBLO PRIMERO
OVELIO JIMÉNEZ MACHADO
ALCALDE MUNICIPAL

social y que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más.	
Registró único tributario - RUT- expedido por la DIAN. En el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada integrante. El registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato. La actividad presentada por los oferentes debe estar afín con las suscritas en el RUT.	**SI**
Constancia del último aporte al sistema de seguridad social y del último pago de sus obligaciones parafiscales o manifestación expresa bajo la gravedad de juramento de que no tiene recurso humano vinculado por contrato de trabajo, por lo que se encuentra entre las excepciones del art. 50 de la Ley 789 de 2002, y no está obligado al pago de obligaciones parafiscales.	**SI**
Certificación de que la sociedad se encuentra al día en sus aportes al sistema de seguridad social y en el pago de sus obligaciones parafiscales, firmada por el representante legal o por el revisor fiscal en los casos que este exista de acuerdo con los requerimientos legales, expedida dentro del mes anterior a la fecha de cierre del proceso. En caso de que la sociedad tenga menos de 6 meses de creación, deberá acreditar los mencionados pagos a partir de la fecha de su constitución.	**SI**
Copia de la cédula de ciudadanía del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, y de las personas naturales o de los representantes legales de las sociedades que conformen el consorcio o la unión temporal.	**SI**
Certificado de antecedentes en donde conste que no se registran sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI expedido por la Procuraduría General de la República; del proponente si es persona natural, y del proponente y su representante legal si es una persona jurídica. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda.	**SI**
Fotocopia de la libreta Militar del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, consorcio o unión temporal. (Sólo hombres entre 25 y 50 años)	**SI**
Certificación de que no aparece reportado en el boletín de responsables fiscales vigente a la fecha de cierre del proceso, expedido por la Contraloría General de la República; del proponente si es persona natural, y del proponente y en el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda.	**SI**

2. CAPACIDAD JURIDICA:

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguaibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Teléfono (095)5769206 – Fax(095) 5769024
Calle 6 No. 3ª – 23

EL PUEBLO PRIMERO
OVELIO JIMÉNEZ MACHADO
ALCALDE MUNICIPAL

El Proponente deberá acreditar su actividad relacionada con el respectivo objeto del contrato, la cual será verificada dentro del objeto social de la respectiva cámara de comercio, como también una experiencia mínima de tres (3) años de existencia desde la fecha de constitución de la persona jurídica.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.
PERSONA JURÍDICA: INVERSIONES ARAUJO GARCIA SAS
NIT. 901077580-1
FECHA DE EXPEDICIÓN: 1 de marzo de 2021
NÚMERO DE MATRICULA: 144560
FECHA DE MATRICULA: 08 de mayo de 2017
ENTIDAD DE LO EXPIDE: Cámara de Comercio de Valledupar

2.1 VERIFICACION DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

El proponente deberá acreditar la experiencia específica con la presentación de DOS (02) CONTRATOS celebrados, ejecutados y terminados con entidad pública, celebrados dentro de los dos (2) últimos años anteriores a la vigencia actual, cuyo objeto sea semejante al del presente proceso y su presupuesto deberá ser igual o superior a 25 SMLMV.

El proponente demuestra su experiencia específica aportando copia del contrato y acta de liquidación de los siguientes contratos:

- 281 de 2019, "Suministro de combustible (Biodiesel – Gasolina) como apoyo a la fuerza pública (Policía, Ejercito, CTI) del municipio de la Jagua de Ibirico, Cesar", por valor de $232.002.500 m/cte.
- Contrato 378 de 2020: "Suministro de combustible biodiesel para los equipos del banco de maquinaria pesada del municipio de la jagua de Ibirico, cesar" por valor de $182.108.400,00 m/cte.

Superando los 25 SMLMV y cumpliendo con todos los requisitos de acreditación de experiencia especifica exigidos en la Invitación pública CMC 013 – 2021.

OBSERVACIÓN: Una vez examinada la documentación aportada por el proponente se evidencia:

- Que el proponente, **INVERSIONES ARAUJO GARCIA S.A.S** NIT N° 901077580-1 Representado Legalmente por **ROBERT ALBERTO ARAUJO DAZA** identificado con Cédula de Ciudadanía N° 77.036.955 de La Paz, Cesar, **NO CUMPLE** con los requisitos habilitantes requeridos en la invitación pública CMC 013 de 2021, debe subsanar el certificado de existencia y representación legal actualizado.

- Que el proponente, **INVERSIONES ARAUJO GARCIA S.A.S** NIT N° 901077580-1 Representado Legalmente por **ROBERT ALBERTO ARAUJO DAZA** identificado con Cédula de Ciudadanía N° 77.036.955 de La Paz, Cesar, **CUMPLE** con lo requerido la invitación pública CMC 013 DE 2021 referente a la **CAPACIDAD JURIDICA.**

- Que el proponente, **INVERSIONES ARAUJO GARCIA S.A.S** NIT N° 901077580-1 Representado Legalmente por **ROBERT ALBERTO ARAUJO DAZA** identificado con Cédula de Ciudadanía N° 77.036.955 de La Paz, Cesar, **CUMPLE**, con lo

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguaibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Teléfono (095)5769206 – Fax(095) 5769024
Calle 6 No. 3ª – 23

requerido en la invitación pública CMC 013 DE 2021 referente a la **EXPERIENCIA ESPECIFICA.**

CONCLUSION

Teniendo en cuenta los criterios de selección establecidos en el Decreto 1082 de 2015, y una vez evaluada la propuesta presentada por menor valor correspondiente a **INVERSIONES ARAUJO GARCIA S.A.S** NIT N° 901077580-1 Representado Legalmente por ROBERT ALBERTO ARAUJO DAZA identificado con Cédula de Ciudadanía N° 77.036.955 de La Paz, Cesar, el cual **NO CUMPLE** con los todos los requisitos habilitantes establecidos en la invitación Publica CMC 013 de 2021, deberá subsanar los defectos de los que adolece su propuesta so pena de su rechazo en el término de un día hábil contado a partir de la publicación del presente informe de evaluación.

NOTA: El presente Informe de Evaluación será publicado en el portal de contratación del SECOP, de conformidad al decreto 1082 de 2015 y sobre el mismo se podrán realizar las observaciones pertinentes o subsanar durante un (1) día contado a partir de su publicación.

YEFERSON MALDONADO RODRIGUEZ
Secretario de Gobierno Municipal

Proyectó: YEFERSON MALDONADO
Cargo: Secretario de Gobierno Municipal

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguaibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Teléfono (095)5769206 – Fax(095) 5769024
Calle 6 No. 3ª – 23